

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/KGZ/2
9 de octubre de 2006

(06-4831)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre
Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación

REPÚBLICA KIRGUISA

Se ha recibido de la delegación de la República Kirguisa la siguiente comunicación, de fecha 29 de septiembre de 2006.

Descripción sucinta de los regímenes

1. Se requiere la concesión de una licencia de importación en el caso de importación en el territorio de la República Kirguisa de ciertas categorías de mercancías que puedan tener una influencia negativa en la salud de los ciudadanos, el bienestar de los consumidores y el medio ambiente, la seguridad nacional, la conservación de los valores culturales, históricos y arqueológicos y la protección del bienestar nacional y los recursos naturales. Para la mayoría de las mercancías no se requiere una licencia de importación en la República Kirguisa.

El régimen de concesión de licencias de importación está reglamentado por:

- Ley de Licencias N° 12 de la República Kirguisa, de 3 de marzo de 1997 (revisada el 14 de febrero de 1998, N° 13, el 24 de abril de 1998, N° 53, el 7 de julio de 1998, N° 87, el 12 de septiembre de 1998, N° 121, el 27 de noviembre de 1999, N° 131, el 18 de enero de 2001, N° 13, el 12 de junio de 2001, N° 48, el 17 de febrero de 2003, N° 38, el 18 de febrero de 2003, N° 41, el 10 de marzo de 2003, N° 59, el 11 de junio de 2003, N° 95, el 1° de agosto de 2003, N° 165, el 24 de diciembre 2003, N° 239, el 13 de agosto de 2004, N° 129, el 27 de enero de 2006, N° 21).
- Decretos de la Asamblea Legislativa del Jogorku Kenesh (Parlamento) de la República Kirguisa, de 8 de junio de 1998, N° 1100-1, "sobre la aprobación del procedimiento de registro y la expedición de licencias para las transacciones de exportación e importación", y N° 1101-1, "sobre la aprobación de la lista de mercancías cuya exportación e importación se realiza mediante licencia".
- Decreto N° 709 del Gobierno de la República Kirguisa, de 29 de octubre de 1998, "sobre la aprobación de organismos que otorgan licencias y expertos en expedición de licencias para la exportación e importación de mercancías específicas".

¹ El cuestionario figura en el anexo del documento G/LIC/3.

- Decreto N° 55 del Gobierno de la República Kirguisa, de 6 de febrero de 1996, "sobre la aprobación de disposiciones relativas al procedimiento de exportación e importación de materiales y tecnologías destinados a la creación de armas químicas, misiles y armas nucleares".

Finalidades y ámbito de aplicación del régimen de licencias

2. El régimen actual de concesión de licencias se aplica a todas las mercancías incluidas en la "Lista de productos específicos cuya importación se lleva a cabo mediante licencia", aprobada mediante el Decreto N° 1101-1 del Parlamento de la República Kirguisa, de 8 de junio de 1998.

El nuevo proyecto de Ley de Licencias de la República Kirguisa contiene disposiciones relativas a un sistema automático de concesión de licencias.

3. El régimen de licencias de importación se aplica en la República Kirguisa a las mercancías procedentes e importadas de todos los países.

4. El régimen de licencias de importación no tiene por objeto restringir ni el número ni el costo de las mercancías importadas. El sistema tiene como finalidad garantizar la protección de los intereses de los consumidores, el bienestar ecológico, la seguridad nacional del Estado y la conservación de los valores culturales, históricos y arqueológicos, la vida y la salud de los ciudadanos, los animales y las plantas, el medio ambiente y los recursos naturales agotables.

5. Véase la respuesta a la pregunta 1. La aprobación de la lista de mercancías sujetas al régimen de licencias de importación y las modificaciones de esa lista corresponden al Parlamento de la República Kirguisa. El Gobierno de la República Kirguisa no puede suprimir el régimen de concesión de licencias sin la aprobación del Parlamento de la República Kirguisa.

Procedimientos

6. De conformidad con el Reglamento sobre el procedimiento para establecer contingentes de las importaciones de productos alcohólicos y cerveza en la República Kirguisa y determinar el contingente de importación aprobado por el Decreto N° 227 del Gobierno de la República Kirguisa, de 5 de abril de 2004, la importación de productos alcohólicos y cerveza está sujeta a contingentes. Este Reglamento se aplica a las importaciones de productos alcohólicos y cerveza de los países no Miembros de la OMC.

I. Se publica información relativa a los contingentes de importación de productos alcohólicos y cerveza de la República Kirguisa en los medios de comunicación (en los periódicos "Slovo Kyrgyzstana" y "Erkintoo") y en otras publicaciones oficiales.

II. Los contingentes de productos alcohólicos y cerveza se determinan con carácter anual. Las licencias se expiden para el período que pide el solicitante, pero sin exceder de un año civil. El período de validez de una licencia se puede prorrogar cuando lo pida el solicitante, teniendo en cuenta las circunstancias.

III. Las licencias se distribuyen a los importadores con independencia de que sean o no fabricantes de dichas mercancías. La importación de productos alcohólicos y cerveza en el territorio de la República Kirguisa se realiza tras su despacho de aduana y el pago por los importadores de todos los tipos de impuestos bajo el control del organismo estatal de control de la producción, el almacenamiento y la venta de alcohol y productos alcohólicos del Gobierno de la República Kirguisa, con arreglo a las listas de registro de cada lote de mercancías importadas. No se aplica ninguna sanción por la no utilización total o parcial de una licencia. Las licencias expedidas se deben utilizar

de manera efectiva únicamente para importaciones. Los contingentes no utilizados de las importaciones de productos alcohólicos y cerveza no se añaden a los contingentes del año siguiente. La solicitud de expedición de una licencia debe ir acompañada de una lista de documentos aprobada por la Asamblea Legislativa del Parlamento de la República Kirguisa el 8 de junio de 1998, N° 1100-1.

IV. El concurso para la asignación de los volúmenes (contingentes) de importación de productos alcohólicos y cerveza para el año siguiente se realizará al final del año en curso, y luego una vez cada tres meses si quedan disponibles contingentes no distribuidos. El ganador de un concurso tendrá derecho a registrar licencias en el orden aprobado por los Decretos N° 1100-1 de la Asamblea Legislativa del Parlamento de la República Kirguisa, de 8 de junio de 1998. El aviso de convocatoria de un concurso se publica en los medios de comunicación por lo menos 15 días antes del comienzo del concurso.

V. El registro de las licencias se realiza a más tardar 30 días después de recibir la solicitud con toda la documentación necesaria.

VI. El período para efectuar la importación es de un año civil, a partir del 1° de enero. Una vez recibida la licencia, el solicitante tiene derecho a comenzar a importar productos en cualquier momento durante el período de validez de la licencia.

VII. El examen de las licencias de importación de productos alcohólicos y cerveza está a cargo de un órgano administrativo, el organismo estatal de control de la producción, el almacenamiento y la venta de alcohol y productos alcohólicos del Gobierno de la República Kirguisa.

VIII. El volumen del contingente se determina con miras a satisfacer plenamente la demanda de licencias. No se ha dado ningún caso en el que la demanda de licencias sobrepasara el volumen de los contingentes. Las solicitudes de licencias se examinan al mismo tiempo. Las licencias se expiden basándose en las notificaciones a los importadores que han obtenido contingentes.

IX. No procede.

X. No procede.

XI. No se expide ninguna licencia con la condición de que los productos se exporten y no se vendan en el mercado interno.

7. Para los productos incluidos en la Lista de mercancías específicas cuya importación se realiza mediante licencia (véase el anexo 1):

- a) no hay ningún requisito en cuanto al plazo previo a la importación en que se debe presentar la solicitud de licencia. De conformidad con el Decreto N° 1100-1 del Parlamento de la República Kirguisa, de 8 de junio de 1998, las licencias se expiden en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la solicitud. Se pueden examinar y expedir licencias en un plazo más breve, si están en orden todos los documentos presentados con la solicitud;
- b) las licencias no se expiden inmediatamente, siendo necesario un período mínimo de dos a tres días para su examen;
- c) la solicitud de licencia se puede presentar en cualquier momento, sin limitación alguna;
- d) del examen de la solicitud de licencia se encarga un solo órgano administrativo.

La expedición de las licencias para realizar transacciones de importación está a cargo de un solo órgano administrativo, de acuerdo con expertos de otros órganos administrativos. Por consiguiente, los importadores deben presentar su solicitud a más de un órgano administrativo. Mediante el Decreto N° 709 del Gobierno de la República Kirguisa, de 29 de octubre de 1998 (anexo 1), se aprobó una lista de organismos que otorgan licencias y expertos en expedición de licencias para la importación de mercancías específicas.

8. Solamente puede denegarse una solicitud de licencia si los documentos presentados no cumplen los requisitos establecidos por la legislación nacional. Las razones de la denegación deben estar motivadas y se deben comunicar al solicitante por escrito. Los motivos para denegar la expedición de una licencia pueden ser los siguientes:

- redacción incorrecta de la solicitud y los documentos adjuntos (excepto errores insignificantes y pequeñas desviaciones en el costo);
- comunicación de información no auténtica sobre las transacciones;
- falta de presentación de cualquier documento necesario para la tramitación de una licencia;
- falta de pago de los derechos de licencia;
- existencia de una decisión de un tribunal que prohíbe la realización del tipo de actividad al que se refiere la solicitud;
- disposiciones de contratos en contradicción con la política comercial exterior de la República Kirguisa.

La decisión de denegación de la expedición de una licencia debe estar motivada y comunicarse al solicitante por escrito en un plazo de 10 días.

Si la licencia se expide tarde o el solicitante considera que la denegación no es razonable, éste tiene derecho a apelar contra la decisión ante un tribunal.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. En general, cualquier empresa, con independencia de su régimen de propiedad y su lugar de registro, y las personas físicas tienen derecho a presentar una solicitud de licencia para importar mercancías en el marco del sistema no restrictivo de la República Kirguisa. No hay ningún sistema de registro de personas y empresas con derecho a participar en la importación de mercancías.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. En la solicitud es necesario incluir la siguiente información:

- nombre, dirección, número de teléfono y código de registro del solicitante;
- tipo de licencia necesaria (general o única);
- país del comprador o del vendedor y país de procedencia de las mercancías;
- período de validez de la licencia que se solicita;

- carácter de la transacción y tipo de moneda;
- designación de las mercancías, indicando el número de la nomenclatura de mercancías (código del SA);
- unidad de medida, cantidad y costo;
- si se trata de una operación de comercio de compensación, designación de las mercancías que se compensan;
- número y fecha del contrato de importación o número y fecha de los acuerdos intergubernamentales.

En el anexo 2 figura un modelo del formulario de solicitud.²

El formulario de solicitud aprobado, con los sellos y firmas oficiales, puede constituir la licencia de importación. Se deben adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

- original del contrato de importación (modificaciones o addenda al contrato) y una copia del mismo y su traducción, sellados por el director de la organización del importador;
- copia del contrato de venta certificada en el orden establecido, a menos que el participante en el contrato internacional sea propietario de las mercancías;
- copia del certificado de registro estatal;
- certificado de origen de las mercancías en el formulario ST-1 y una copia del mismo;
- certificado de calidad de las mercancías y una copia del mismo;
- justificante de pago del derecho de licencia;
- licencia de actividad exclusiva, en caso necesario.

La responsabilidad de la autenticidad de la información suministrada en la solicitud para la expedición de una licencia recaerá en la organización solicitante.

11. En el momento de realizar la importación, se requiere una licencia de importación además de los documentos que se exigen normalmente a los importadores (declaración de importación, contrato y factura comercial).

12. De conformidad con la Ley de Licencias, el derecho de licencia no puede ser superior al triple del índice de liquidación, y es actualmente de 300 soms (alrededor de 0,75 dólares EE.UU.).

13. No se exige ningún depósito ni pago anticipado.

² Se puede consultar en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados) (en inglés solamente).

Condiciones de la expedición de licencias

14. La licencia se expide por el período necesario para llevar a cabo las actividades de importación, pero no debe exceder de un año civil. La validez se puede prorrogar dentro del año en curso a petición del solicitante.

15. No hay ninguna sanción por la no utilización total o parcial de la licencia.

16. Las licencias no son transferibles entre importadores.

17. La expedición de una licencia no está sujeta a ninguna condición.

Otros requisitos en materia de procedimientos

18. No hay ningún otro trámite administrativo, además del trámite de la licencia de importación previo a la importación.

19. Se proporcionan divisas automáticamente para la importación de mercancías. No se requiere una licencia de importación para obtener divisas.

ANEXO 1

Lista de mercancías sujetas a licencia de importación
Apéndice 2 del Decreto N° 1100-1 de la Asamblea Legislativa del Jogurku
Kenesh (Parlamento) de la República Kirguisa, de 8 de junio de 1998

(en la versión del Decreto N° 1690-II, de fecha 25 de junio de 2004)

Mercancías	Código del SA	Órgano que otorga la licencia	Organismo - expertos en licencias de importación
Criptógrafos (con inclusión de equipo de cifrado, piezas de repuesto y programas de cifrado), documentos normativos y técnicos sobre los criptógrafos (con inclusión de los relativos a su diseño y utilización)	8471 (equipo de cifrado únicamente), 847330000 (para el equipo de cifrado únicamente), 854380900 (equipo de cifrado únicamente), 854390900 (equipo de cifrado únicamente)	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Servicios de Seguridad Nacional
Armas, piezas específicas para su fabricación, obras y servicios en la esfera de la cooperación tecnológica-militar	Lista del Ministerio de Defensa	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ministerio de Defensa
Dispositivos de protección contra sustancias venenosas utilizadas como armas de guerra, partes y accesorios de esos dispositivos	Lista del Ministerio de Defensa	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ministerio de Defensa
Uniformes, prendas de vestir y emblemas e insignias militares	Lista del Ministerio de Defensa	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ministerio de Defensa
Documentos normativos y técnicos sobre los productos militares (fabricación y utilización)	Lista del Ministerio de Defensa	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ministerio de Defensa
Pólvora y explosivos, detonantes y artículos de pirotecnia	3601 (excepto pólvora para escopetas de caza), 3602, 3603, 3604	Ministerio del Interior	Ministerio del Interior, Departamento de Supervisión Técnica del Estado
Materiales, tecnologías, equipo y plantas nucleares, materiales especiales nucleares, fuentes de radiactividad, con inclusión de desechos radiactivos	Lista aprobada por el Presidente (Resolución N° 55, de 6 de febrero de 1996)	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ministerio de Defensa, Ministerio de Situaciones de Emergencia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Academia Nacional de Ciencias

Mercancías	Código del SA	Órgano que otorga la licencia	Organismo - expertos en licencias de importación
Materiales, equipo y tecnologías destinados a fines pacíficos, pero que pueden utilizarse para la creación de armas de destrucción en masa	Lista aprobada por el Presidente (Resolución N° 55, de 6 de febrero de 1996)	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura, Recursos Hídricos e Industrias de Transformación, Ministerio de Situaciones de Emergencia
Determinados tipos de materias primas, equipo, tecnologías e información científica que pueden utilizarse para la creación de armas y técnicas militares	Lista aprobada por el Presidente (Resolución N° 55, de 6 de febrero de 1996)	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ministerio de Defensa, Ministerio de Relaciones Exteriores
Metales preciosos, aleaciones y sus manufacturas, metales chapados con metales preciosos y sus manufacturas; minerales; concentrados; desperdicios y desechos	2616 (minerales y concentrados), 2843 (metales, compuestos y amalgamas), 7106-7112 (únicamente de metales preciosos)	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ministerio de Economía y Finanzas
Piedras preciosas naturales y polvo y materiales recuperados de piedras preciosas naturales y sus manufacturas	7101, 7102, 7103 (únicamente piedras preciosas)	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ministerio de Economía y Finanzas
Estupefacientes y sustancias psicotrópicas, mezclas virulentas y narcóticas	Lista de la Comisión Estatal de Control de Estupefacientes	Comisión Estatal de Control de Estupefacientes	Ministerio de Salud, Ministerio del Interior
Venenos virulentos	Lista aprobada por el Gobierno (Resolución N° 55 del Gobierno, de 6 de febrero de 1996)	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio de Situaciones de Emergencia, Departamento de Supervisión Técnica del Estado
Desechos peligrosos	Lista del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos, de 22 de marzo de 1989 (Resolución N° 394-1 del Parlamento, de 18 de enero de 1996)	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ministerio de Situaciones de Emergencia, Ministerio de Salud
Productos farmacéuticos	Lista del Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	Ministerio de Salud
Armas reglamentarias y civiles	Lista del Ministerio del Interior	Ministerio del Interior	Ministerio del Interior

Mercancías	Código del SA	Órgano que otorga la licencia	Organismo - expertos en licencias de importación
Tabaco	Lista de "Kyrgyztamekisi" 2401, 2402, 2403	Sociedad Estatal por Acciones "Kyrgyztamekisi"	Sociedad Estatal por Acciones "Kyrgyztamekisi"
Aguardientes, productos alcohólicos y cerveza	Lista de "Kyrgyzalco"	Sociedad Estatal por Acciones "Kyrgyzalco"	Sociedad Estatal por Acciones "Kyrgyzalco"
Sustancias que agotan la capa de ozono y productos que las contengan	Lista del Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ministerio de Situaciones de Emergencia, Ministerio de Salud
